

Gerona 4 de Marzo de 1890.

BOLETIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA



Director-proprietario Paciano Torres



SALE TODOS LOS MARTES.

Año XVI.—Núm. 9.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 6 PESETAS ANUALES



REDACCION Y ADMINISTRACION:

IMPRESA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES,

Plaza de la Constitución, número 9.—Gerona.

OBRAS DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

NOCIONES DE GRAMÁTICA

por

D. FRANCISCO LOPERENA

Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo á la última edición de Academia.

ALBUM CALIGRAFICO POR BOVER.

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.
1 cuaderno apaisado.

LECCIONES

de

ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA

por

DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia

1 tomo 4.º

LA COLECCION DE CARTELES

de

FLOREZ.

En papel. 4 pesetas.
En cartón. 7'50 "

Gramática de la Lengua Castellana

para uso de las Escuelas.

por

D. E. PEREZ Y SORIANO.

GRAMÁTICA

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Última edición; encuadernada.

ARITMÉTICA

por

D. Antonio Llavià.

1ª y 2.ª parte.

MÉTODO PARA APRENDER A LEER

por

FLOREZ.

Legislación de primera enseñanza

ÚLTIMA EDICIÓN

por

FERRER Y RIVERO.

Un tomo encuadernado 8 pesetas

AGRICULTURA

por

Oliván.

AGRICULTURA

por

PEREZ Y SORIANO.

Amigo de los Niños.

MANUSCRITO PARA NIÑAS, de Pelfort.

Nueva Cartilla Agraria.

Epítome de la R. Academia.

Ciencia de la Mujer.

Cuadernos de Avendaño.

Manuscrito, ARAÑO.

Mosaico.

ESCRITURA Y LENGUAJE

y

GUÍA DEL ARTESANO

por

PALUZIE.

PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,

por

BALMAÑA.

ARITMETICA

para las Escuelas elementales,

por el profesor

Rafael Sureda.

Boletín de primera enseñanza.

LOS PAGOS.

I.

Su irresolubilidad.

Es tan complejo, de tanta duración y de tal importancia el asunto de los pagos, que nos parece ha de precisarnos á dedicarle largos y sendos artículos, ya que estamos resueltos á no abandonar la brecha hasta que sucumbamos ó veamos resuelta la cuestión como es de razón y derecho.

Tal como se presenta actualmente no le vemos solución, ni vemos tampoco á los gobernantes el patriotismo que conviene cuando se han de abordar cuestiones de tanta importancia y salvar destructores escollos como son los que atraviesa desgraciadamente la nación española.

Traspasar nuestros haberes al presupuesto del Estado, el Gobierno lo rehuye á mas no poder, y al Magisterio poco le importaría mientras se le pagase debidamente, pues igual valor tienen de una parte que de otra.

Lo que le duele es la postergación en que se le tiene, el suplicio que ha de soportar con la contemplación de ver cobrar á los demás empleados cada mes y con una puntualidad escrupulosísima, cuando él despues de estar relegado al cobro por tri-

mestres, aun se le prolongan hasta el quinto mes, y esto si puede lograr el percibo de su justo estipendio.

El debate empeñado sobre si conviene más cobrar del Municipio ó del Estado, es difícil resolverlo. Ambas entidades ofrecen sus ventajas y sus inconvenientes. Cuaies son de más monta, nadie lo puede decir, porque dependen de circunstancias imprevistas.

Para nosotros, si habíamos de pasar al Estado para ser tratados de un modo enteramente igual á los demás empleados sin mixtificación alguna, preferiríamos esto que cobrar del Municipio por muchas razones: 1.^a porque á los Ayuntamientos, á pesar de todo el deseo que tendrían de pagar, no pocas veces se les secuestran, cercenan, limitan y hasta quitan los fondos, como sucede en la actualidad, viéndose en consecuencia privados con toda la pena de poder satisfacer sus atenciones; 2.^a porque debiendo cobrar como los gobernantes que han de pagar, no podrían relegarnos sin perjudicarse á sí mismos, lo cual no es de suponer que hiciesen, 3.^a porque teniendo interés todos los empleados en que se efectuase el pago, en el caso de no verificarlo, habría unanimidad de esfuerzos para remover cuantos obstáculos se opusiesen; y 4.^a porque no viéndose los sueldos en los presupuestos municipales, no habría motivo para ser considerados los Maestros como las sanguijuelas de las localidades.

Otras podríamos aducir; mas lo creemos en vano, toda vez que el Gobierno no nos quiere por los fines que él sabrá, y á nosotros tampoco nos ofrece grandes atractivos su ruinoso estado económico, por el déficit que cada año se va aumentando por millones, lo cual le ha de conducir indispensablemente á la bancarrota, y vergonzosamente, por continuar en la tenacidad de no querer disminuir suficientemente los gastos, conservando partidas que pudieran muy bien suprimirse y que los representantes del país rechazan en nombre de sus representados, como lo prueba la última votación de las excedencias.

De todo esto quien paga los platos rotos es la primera enseñanza pública, á cuyos Maestros sacrifica cruelmente condenándoles á la indigencia y á la miseria, bien diferentemente

de lo que hacen los demás pueblos de la raza latina, la Francia y la Italia, que se esmeran en proteger cada vez más la ilustración popular dictando siempre nuevas medidas y protejiendo más y más á los Maestros. Es que ellos están persuadidos de que la ignorancia no se vence con discursos sino que se vence con Maestros de Escuela bien protegidos, miéntras que este principio es ignorado ó desatendido por los gobernantes de la hidalga nación española, que tiempo hace viene llorando sus desdichas, sin que el llanto baste para acabar con tanta exigencia para sostener gastos poco menos que inútiles en perjuicio de otros necesarios é indispensables.

En defecto de pasar al Estado, el plan propuesto por los compañeros de Manresa parece el preferible, puesto que sin ir al Estado, ni á la Provincia, ni al Municipio, en las épocas ordinarias de recaudar las contribuciones los cobradores se harían cargo de las atenciones de primera enseñanza, *sin venir fraccionadas*, para depositarlas desde luego en las Cajas de primera enseñanza á fin de ser cobradas en las épocas reglamentarias con toda puntualidad.

No es que lo veamos exento de inconvenientes, como son el haber de figurar en los presupuestos municipales, y, sobre todo, lo que hemos subrayado de *no venir fraccionadas*. cosa que nos parece muy difícil poder evitar, porque donde no bastan los recargos municipales de las contribuciones directas, suelen arrojar déficit los recursos ordinarios, y para cubrirlo el Gobierno ha vuelto á sujetar de nuevo á un expediente, que obliga á pasar al Ministerio, de donde no sale hasta que Dios, el Ministro ó los empleados de aquellas oficinas quieren. Si el Gobierno quitara esa traba á los Ayuntamientos dejándoles en libertad para arbitrar recursos, entonces sí que habría todo el motivo para que no viniesen fraccionadas.

Sea como fuera, creemos que el Magisterio debiera ponerse de acuerdo para proponer al Gobierno el sistema de menos inconvenientes, que probablemente aceptaría atendidos los buenos deseos del Duque de Veragua, quien por de pronto habría de anular esa coletilla del mes y cinco dias, obligando á pagar luego de vencido el trimestre, aunque entendamos que pueden ya hacerlo las Juntas provinciales.

Prescindiendo de todo escrúpulo, sacrificando propias convicciones y por espíritu de compañerismo creemos, como algunos compañeros de Barcelona, que puede aceptarse el proyecto de los de Manresa, y por lo tanto, dejando eso de pasar al Estado, ya que el Gobierno no nos quiere, abogar todos por la misma idea, ó de lo contrario el problema del pago de nuestros haberes continuará irresoluble, sin que ello no obstante pueda asegurarse la resolubilidad, por la escasez de medios en que deja el Gobierno á los Ayuntamientos.

GREGORIO ARTIZÁ

Insectos útiles á la economía rural y doméstica.

Abejas.

(Continuación.)

DE LA MIEL Y LA CERA.—Todos los autores, cuyas observaciones sirven para extender los conocimientos de la historia natural, están acordes en que la cera en su origen es aquel polvo que se halla en las antenas de los estambres de las flores, y que en su estado de perfección sirve para secundar el germen de las plantas. Las experiencias repetidas de Mr. Jussieu demuestran que el polvo de los estambres de todo género de flores, contiene en sí los principios de la cera perfecta. Este sabio notó que los granitos de que se compone el polvo, puesto en el agua, se inflamaban en términos hasta de abrirse por sí mismos, y que en este momento salía de ellos un chorrillo de licor untoso, que nadaba sobre el líquido sin mezclarse jamás con él. De esto infirió, que este polvo, de cualquiera flor que fuese, contenía en sí la materia primitiva de la cera, aunque sus principios no se hallasen todavía combinados al modo que los vemos en la cera perfecta; pues á estarlo, no se necesitaría del socorro de las abejas para tenerla en el estado que se usa.

No hay hora del día en que las abejas no traigan de los campos más ó menos materiales para la cera; pero por la mañana está observado que es el tiempo mas favorable para hacer esta cosecha, porque manteniéndose aún el polvo húmedo con el rocío, ó por el licor que transpiran los estambres, hacen mas fácilmente el acopio, y disponen los granitos para llevarlos con mas comodidad que cuando están reseco por el calor del sol: la humedad que los penetra ayuda para la unión de la masa en que los juntan, y asi se vé que por las mañanas vienen mucho mas cargadas, y hacen los viajes en menos tiempo que hacia el mediodia.

La cera bruta—asi llaman á la que no está aun digerida—adquiere su perfección en el cuerpo de la abeja, de donde sale ductil é inflamable.

El segundo estómago de la abeja es el laboratorio destinado por la naturaleza para la alteración, digestión y cocción del polvo fecundante de las flores. Allí es donde se analizan, combinan y reúnen los principios de la verdadera cera. Es preciso, pues, que la abeja coma y digiera este polvo, para construir unos edificios tan delicados.

Cuando la cera sale de la boca de la abeja es muy blanca, y solo el tiempo la vuelve amarilla: tambien se altera su brillo cuando la miel que contienen las celdas es oscura ó de otro color, y aun más por la detención que hacen en ella los gusanos y por los vapores de la colmena que siempre son considerables.

Virgilio, Aristóteles, Plinio y con ellos todos los naturalistas antiguos, creyeron que la miel era una emanación de los astros, ó unas exhalaciones de la atmósfera de que se desprende el aire. Si esto fuera cierto pocos viajes tendrían que hacer las abejas para juntar sus provisiones; pero sería preciso que fueran infinitamente mas diligentes de lo que se nota para hacer su acopio, porque del contrario al salir el sol se disiparía este rocío y se quedaría sin alimento.

Los que tengan abejas pueden observar que no acostumbran emprender sus viajes hasta haber salido el sol porque entonces no hay rocío; y si alguna vez se vén sobre las flores an-

tes que éste se disipe, más es por haber que para recojer la miel que debe estar demasiado húmeda.

La miel no es otra cosa que una porción de savia depuradísima que el vegetal deposita en fondo de las corolas, ó en lo que Linneo llama nectarios, por medio de órganos á ello preparados de cuyo lugar la extraen las abejas que conocen bien que ó es verdadera miel ó materiales para hacerla. Y como todos los vegetales contienen los principios de la miel más ó menos abundante de aquí se sigue que en todas partes se pueden nutrir las abejas y hacer su cosecha, con proporción á la abundancia de flores que les ofrecen los países en que habitan. Los prados, los campos sembrados de rubión, de maiz, etc. los bosques en que hay muchos árboles frutales, las laderas y montañas tapizadas de espliego, tomillo, salvia, serporomero y otras plantas aromáticas son un perenne manantial de riquezas para las abejas; en estos parajes juntan lo bastante para llenar completamente sus almacenes, de una excelente miel cuya cosecha dura tanto como la estación de las flores, y aun cuando esta se acabe, tienen un gran recurso en las frutas sazonadas que les suceden.

Luego que la abeja llenó su estómago, se encamina al lugar donde tiene los almaces: así que entra en la colmena descansa sobre los bordes de una celda que sirve de depósito, y metiendo en ella su cabeza hasta llegar al fondo, vomita allí la provisión que juntó, según lo observaron Reamur y Moraldi.

Para depositar la miel empiezan por las celdas más altas, y conforme estas se llenan van bajando. No siempre colocan la miel en los panales, pues cuando les salen al encuentro las compañeras que están ocupadas en las labores domésticas, al acercarse éstas, la que entra extiende hacia ellas su trompa, y les dá de buena gana cuanto quieren tomar.

Cuando las celdas están llenas de miel, las abejas van formando un cordón de cera por toda su circunferencia hasta que las tapan enteramente. Una vez selladas no se toca en ellas: es un depósito á que recurren cuando ya no hallan sustento por los campos; sin embargo hay algunas celdas que siempre están abiertas para el gasto diario.

(Continuará.)

Crónica Provincial.

Nuestro querido amigo D José Gumbáu Serra, al ponerse nuevamente al frente de la redacción del BOLETÍN, dá las mas expresivas gracias á los muchos profesores que le han escrito asociándose á su justo dolor por la pérdida de su querida esposa, Q. E. G. E.

Nunca, como en los dias de desgracia, se aprecian tanto las muestras de verdadera amistad.

*
* *

Ha fallecido en Villar de Olaya, Cuenca, Doña Concepción Sarrasí, virtuosa hija de nuestro queridísimo y respetable maestro D. Jacinto.

Bien sabe el pedagogo de los pedagogos nuestro inolvidable Sr. Sarrasí y amable familia que de todas veras nos asociamos al hondo pesar que les aflige por pérdida tan irreparable, así como de todo corazón les deseamos santa resignación cristiana, y la paz eterna á la finada.

*
* *

Es digna de todo elogio la conducta que en favor de los Maestros observa nuestro dignísimo Gobernador Sr. Chavarri. De continuar así, que no dudamos continuará, en poco tiempo habrá conseguido que todos estén al corriente de sus haberes.

El viernes último estuvieron á saludarle y darle las gracias en nombre del Magisterio de la provincia, los Maestros de la Capital señores Taberner, Dalmáu, Rogés y Llenes, y nos consta que salieron altamente satisfechos del recibimiento que les dispensó, y de los buenos propósitos de que le vieron animado.

Continúe el Sr. Chavarri por tan buena senda, y cuente con la eterna gratitud de las muchas familias que por su gracia se habrán visto libres de la miseria, y los aplausos de todos los amantes de la instrucción.

Reciba nuestra más cordial enhorabuena por lo bien que sa.

be interpretar su misión, tanto en éste como en los demás ramos de la Administración.

*
* *

Se ha recibido en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública el título administrativo de maestro interino para la escuela de Argelaguer á favor de don Juan Garañana.

*
* *

De *El Ramo* de Huesca:

«El muy digno é ilustrado director de esta Normal, D. Juan Perez Ovejas, altamente convencido de la deficiencia que presenta el actual sistema de pagos á los Maestros, y de lo ineficaces que han de ser cuantas gestiones se practiquen para que den el resultado apetecido de poner á los mentores de la infancia al corriente de sus escasos haberes; tuvo la amabilidad, que le agradecemos en el alma, de presentar una moción á la M. I. Junta provincial, para que por este Centro se solicite de los altos Poderes, sean llevadas al presupuesto del Estado las asignaciones de la primera enseñanza. Reciba por su noble iniciativa el Sr. Perez Ovejas, y los ilustrados componentes de la Junta, la expresión de nuestro sincero agradecimiento, que en nombre propio y en el de todo el Magisterio alto aragonés, les mandamos desde las columnas de este humilde semanario.»

¡Ojalá imitaran su ejemplo los señores vocales de todas las Juntas provinciales!

Sección Oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN

DE 17 DE OCTUBRE DE 1889 *declarando que serán admitidos en los concursos los maestros que acrediten haber depositado sus expedientes en una administración de correos, dentro del plazo de la convocatoria.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente para la provision por con-

curso de ascenso de la Escuela pública superior de niños de Montoro, provincia de Córdoba, y remitido á informe del Consejo de Instrucción pública, así como la instancia de D. Francisco Pujadas, que reclama contra dicha propuesta por haber sido excluído del concurso, aquel alto Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

Con fecha 29 de Junio de 1888, D. Francisco Pujadas y Parera acudió á la Dirección general de Instrucción pública reclamando contra los acuerdos de la Junta provincial de Córdoba, la cual le excluyó del concurso de ascenso para proveer la Escuela Superior de niños de Montoro, por haber recibido su expediente después de espirado el plazo concedido en el anuncio. El 10 de Julio siguiente remitió la Dirección general al Rectorado de Sevilla la instancia del Sr. Pujadas para su informe, oyendo á la Junta provincial respectiva. Devuelto el asunto por el Rectorado al Centro directivo el 9 de Agosto, informa la Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba; primero, que la Escuela de que se trata se anunció en el *Boletín Oficial* correspondiente al 17 de Abril, y terminando el plazo el 16 de Mayo, se recibieron los documentos del Sr. Pujadas el día 18 y le fueron devueltos; segundo, que el día 26 del mismo mes de Mayo, el Sr. Pujadas acudió á la Junta provincial solicitando la admisión de los documentos por haberlos puesto en el correo el día 14, cuya solicitud fué desestimada por dicha Junta, fundada en lo que dispone la orden de 4 de Julio de 1882, aprobando á la vez la conducta del Secretario por el acto de devolver al interesado los documentos; tercero, que el 2 de Junio insistió el señor Pujadas en su pretensión de que le fueran admitidos sus documentos, y también le fué negada; y cuarto, que dicha Junta remitió ya la propuesta al Rectorado, y entiende que la petición del Maestro recurrente es contraria á las disposiciones que rigen en primera enseñanza, en cuyo parecer está de acuerdo el Rectorado, manifestando á la vez que la propuesta obra ya en poder de la Dirección general del ramo. El Negociado cree que sería justo admitir el recurso de don Francisco Pujadas, en atención á que dentro del plazo legal puso sus documentos en el correo, y á lo que respecto á concursos á cátedras se preceptúa en diferentes disposiciones.

La orden de la Dirección general de 4 de Julio de 1882, que la Junta provincial cita en su abono, dispone, en efecto, que los aspirantes á Escuelas deben presentar sus instancias antes de espirar el plazo de la convocatoria; pero no expresa ni en qué forma se han

de presentar, y en cambio el artículo quinto del Reglamento de oposiciones á cátedras dispone en su segundo párrafo que bastará acreditar, mediante el oportuno recibo, que han entregado en una Administración de Correos, dentro del plazo legal, el pliego certificado que contenga los documentos, circunstancia que D. Francisco Pujadas justifica debidamente con el sobre del pliego certificado y sellos en él estampados, que puso el pliego en la Administración de Correos de Barcelona el 14 de Mayo de 1888, y por consiguiente dentro del plazo legal.

En su vista, y habiéndose hecho aplicables á los Maestros de primera enseñanza lo prevenido en el citado art. 5.º en casos iguales consultados por el Consejo, y especialmente en el expediente de concurso para proveer la Escuela de párvulos de Granada; el Consejo entiende que, admitiendo el recurso de D. Francisco Pujadas y Parera, procede asimismo su admisión al concurso de que se trata, y que, en este sentido, debe consultarse al Gobierno de S. M.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Octubre de 1889.

—*J. Xiquena.*

Sr. Director general de Instrucción pública.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

ORDEN

DE 14 DE OCTUBRE DE 1889, manifestando que una vez elegidas las escuelas en los actos de oposición, se harán los nombramientos con arreglo á los propuestas de los Tribunales, y que en el caso de renuncia pasará la vacante al turno que corresponda.

Ilmo. Sr.: En contestación á la consulta elevada por V. I. referente al procedimiento que ha de seguirse cuando los Maestros propuestos por los Tribunales de oposición renuncien los otros antes de ser nombrados, esta Dirección general ha resuelto manifestar á V. I. que una vez elegidas las Escuelas por los interesados, deben

hacerse los nombramientos con arreglo á las propuestas, y en el caso de renuncia, queda la Escuela vacante para su provisión en el turno que le corresponda.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Octubre de 1889.

—El Director general, *V. Santamaria*.

Sr. Rector de la Universidad Central.

JUNTA CENTRAL DE DERECHOS PASIVOS DEL MAGISTERIO
DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA.

Secretaría.—Circular.

Para el más exacto cumplimiento del art. 59 del Reglamento de 25 de Noviembre de 1837, he de manifestar á V. S. que en lo sucesivo esa Junta de su digna presidencia no admita en los expedientes que curse á este Centro, cópias de las certificaciones, informaciones testificales y demás documentos supletorios de los académicos y profesionales, sino que dichas certificaciones, informaciones, etc., deben acompañarse originales, y estar expedidas por Autoridad competente y en la clase de papel que corresponde. Las certificaciones de los Ayuntamientos deben ser expedidas por los Secretarios, con el V.^o B.^o de los Alcaldes; y en cuanto á las informaciones testificales, no pueden surtir efecto, y, por tanto, no deben admitirse, las que no estén practicadas ante la Autoridad judicial, y con las formalidades que prescribe la Ley de Enjuiciamiento civil. En los casos de tratarse de nombramientos posteriores á la Ley de Instrucción pública, la falta de las credenciales y títulos administrativos debe subsanarse con certificación de la Dependencia que nombró, ó por lo menos de la Junta provincial respectiva, puesto que éstas son las Autoridades competentes para expedir las á que se refiere el artículo 59 citado. En los expedientes de pensión de viudedad y orfandad debe cuidarse de que se acredite si los hijos de anteriores matrimonios del causante, ó los hermanos de los exponentes, tienen ó no derecho á pensión, justificándose á este efecto su edad ó estado con las oportunas partidas ó certificaciones del Registro civil, de bautismo y matrimonio. En los expedientes de orfandad deberá remitirse la partida ó certificación de matrimonio de

los padres, para acreditar la condición de hijos legítimos ó legitimados que debe concurrir en los que solicitan la pensión. En toda clase de expedientes, cuando se trata de Escuelas obtenidas por oposición y no se exprese este extraño en el nombramiento ó título administrativo, deberá justificarse por medio de la oportuna certificación de la Junta provincial. De orden del Excmo. Sr. Presidente lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos, rogándole se sirva acusar el recibo de esta circular.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1890.—El Secretario, J. Alvarez.

Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de..

MESAS INDIVIDUALES PARA ESCUELAS.

Sistema Corominas.

Las hay con todas las condiciones pedagógicas en Santa Coloma de Farnés, calle de roCampejoli, núm 11, taller de escultura á cargo de Pio Corominas.

Entendidos profesores las han inspeccionado, y aseguran que reúnen todas las condiciones apetecibles tanto por su construcción sólida, que lo es con resistente madera del país, como atendiendo á la comodidad del niño.

Su precio es de 15 pesetas las construidas para uso de los niños, y de 16 pesetas las destinadas para las niñas, por razón de un aditamento especial.

Pizarras de todos tamaños y formas.

Doseles estilo gótico ó griego, para Imágenes y Crucifijos, á precios muy módicos.

RESUMEN DE LOS ELEMENTOS

DE

GEOGRAFÍA EXPLICADA,

para los alumnos de 1.^a enseñanza

POR

DON ANTONIO DE BORDÓNS Y GUILLOT,

Maestro Normal.

Véndese en esta Librería al precio de 1 peseta el ejemplar.

ELEMENTOS DE PEDAGOGIA

redactado conforme al programa oficial para el
EJERCICIO ESCRITO DE OPOSICIÓN
POR

D. Luis Parral Cristobal.

Un tomo en 4.º de 630 páginas, encuadernado 11 pesetas.—Véndese en la imprenta de este Boletín.

LAS FESTIVIDADES DEL CRISTIANISMO

por **J. BASTÚS**

APROBADA POR LA AUTORIDAD ECLESIASTICA.

Se vende en esta librería á 4 pesetas el ejemplar encuadernado á media pasta.

ELEMENTOS DE GEOGRAFÍA EXPLICADA,

PARA LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS NORMALES,

POR

DON ANTONIO DE BORDÓNS GUILLOT,

Profesor Normal.

Forma un elegante volumen de cerca 300 páginas en 4.º mayor. Encuadernado cartoné, á 4'50 pesetas el ejemplar.

LAS CARRERAS

científicas, literarias y artísticas de España,

ESTUDIOS, GASTOS Y PORVENIR QUE OFRECEN

por

MARCELINO OCA

Un tomo de 386 páginas 3'50 pesetas.

BREVES APUNTES DE AGRICULTURA

para las escuelas de primera enseñanza

por

D. ESTEBAN FORCADELL CALZADA.

Declarados de texto en Real orden de 20 de Diciembre de 1886

TERCERA EDICIÓN.

Obrita sumamente apropiada para las Escuelas por su gradación, sencillez y claridad, y muy recomendable como libro de lectura para las primeras secciones.—Va ilustrada con muchos grabados.—La docena en cartóné 7 pesetas.

De venta en esta Administración.

CARPAPACIOS

GRAN SURTIDO

Pautado azul-Iturceta con cubierta, á 12 rs. 100 —De los de Escritura Metódica gráficos, compuesto de ocho números ó grados á 20 rs. 100—Caracter Inglés, redondilla, gótico, gráficos, á 30 reales 100.

Programa de Historia Sagrada y Religión y Moral

para las escuelas de 1.^a enseñanza

por

Don Esteban Forcadell Calzada.

Con aprobación eclesiástica.

Tratadito escrito en diálogo corto para la mejor retención en la memoria de los niños, y sembrado abundantemente de aplicaciones morales que lo hacen muy recomendable.—Va ilustrada con grabados y se venden en esta Administración á 4'50 pesetas docena en cartóné.

EL CATECISMO DE LA DOCTRINA CRISTIANA

por

GARCÍA MAZO.

Encuadernado á media pasta, 2'50 pesetas.